"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

015081

Resolución Directoral N'

- UGEL.07 - 2016

San Borja,

3 0 NOV. 2016

Visto, el Expediente N° AT2016-EXT-0073856; presentado por el CETPRO "María Inmaculada" – Santiago de Surco, que consta de los Planes de Actividades de Capacitación dentro del Plan de Articulación EBR-CETPRO; en su total de (36) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. Nº 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación capítulo IV de la Educación Técnica Productiva, Subcapítulo IV artículo 98, servicios autorizados, en cuyo párrafo establece que los...."Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0520-2011-ED, se autoriza que los CETPRO realicen actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva.

Que, según el informe N° 071-2016-MECP-JAGEBATP/ETP y la Orden de Ejecución N° 051-2016-UGEL.07-JAGEBATP, se recomienda aprobar el desarrollo de las Actividades de Capacitación a través de Módulos; para efectos de certificación de los Centro de Educación Técnico Productiva que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO-UGEL07-2016.

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la RVM 085-2003-ED Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones MINEDU, R.D. N° 588-2006-ED, Diseño Curricular Básico; para la Educación Técnico Productiva, Resolución Directoral N° 0520-2011-ED. Autoriza que los CETPRO realicen Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva Públicos o Privados; y contándose con los vistos del Jefe del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva y con las facultades conferidas en la R.M. 215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR, el desarrollo de las Actividades de Capacitación según la R.D. Nº 0520-2011-ED, mediante **Módulos**; para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva "María Inmaculada", ubicado en la Av. El Polo 375 – Santiago de Surco, que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO; que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED Período 2016

ARTICULACIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
CETPRO Parroquial *María Inmaculada			
I.E.Nº 7086 "Los Precursores"	ESTÉTICA PERSONAL	Diseño de Trenzas Variadas	60 horas
	TEXTIL Y CONFECCIÓN	Artículos Decorativos Para el Hogar	150 horas
CETPRO Parroquial *María Inmaculada	¥	, who also book all to a late of his gain	Too Horas
I.E.Nº 6082 *Los Próceres*			

2°.-ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Administración; para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3°.-DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO Parroquial "María Inmaculada", que forman parte del Plan de Articulación; de lo resuelto en la presente Resolución.

4°.- REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva; para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5°.- DISPONER, que el equipo de informática realice la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educación Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

